

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024, que autoriza la nómina de beneficiarios del convenio.

6.- Los Decretos Alcaldicios N° 2239 de fecha 30 de mayo del 2024 y N° 3780 de fecha 9 de septiembre del 2024, los cuales modifican el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024 y N° 2239 de fecha 30 de mayo de 2024 respectivamente, actualizando la nómina de beneficiarios del convenio.

7.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de octubre de 2025.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3161 de fecha 13 de agosto de 2025, el cual autoriza resoluciones exentas DGA Araucanía que declaran admisibles solicitudes de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresadas a través del convenio.

9.- Los Oficios Ord. DGA Araucanía N°1168 y N°1169 de fecha 23 de septiembre de 2025, los cuales solicitan fondos para la realización de inspecciones oculares a fuentes de aguas ingresadas en las solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de beneficiarios del convenio.

10.- Lo dispuesto en los artículos N° 134 y N° 135 del Código de Aguas, los que señalan los procedimientos a realizar luego de cumplidos los plazos de posibles oposiciones, en lo que respecta a la realización de inspecciones oculares requeridas por la DGA.

11.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Los procedimientos requeridos para la ejecución del convenio denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*, el cual tiene como uno de sus objetivos realizar la solicitud de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas para usuarios de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

2.- La necesidad de continuar con la tramitación de las solicitudes de concesión de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) subterráneas ingresadas a la Dirección General de Aguas (DGA) a través del convenio, para las cuales la entidad solicitó fondos para realizar inspecciones oculares en terreno por medio de Oficios Ord. DGA Araucanía, siendo estos últimos citados en el punto N° 9 de la sección "VISTOS", formando parte integrante de este decreto.

3.- Que el convenio considera e incorpora en su ítemizado los fondos solicitados por la DGA para la realización de visitas a terreno de aquellos usuarios que, informados por la DGA, poseen una solicitud de DAA subterráneas admisible, por lo que el municipio debe proveer de estos fondos a esta entidad.

3.- El requisito de cumplir con lo indicado en los artículos N° 134 y N° 135 del Código de Aguas, los que señalan que la DGA podrá decretar la realización de inspecciones oculares de las fuentes de aguas subterráneas relacionadas a las solicitudes de concesiones de DAA ingresadas a la entidad, donde las condiciones necesarias y los gastos de dicha diligencia deben ser cubiertos por el interesado.

DECRETO

1.- Autorícese los "Oficios Ord. DGA Araucanía" N°1168 y N°1169 de fecha 23 de septiembre de 2025, en marco del convenio denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", los cuales solicitan fondos para realizar inspecciones oculares en terreno según lo referido en el Art. 135 del Código de Aguas, siendo estos fondos considerados en el artículo XIII. PRESUPUESTO del convenio.

A continuación, se detallan los antecedentes de los beneficiarios a los que aluden dichos oficios:

Nº	Nombre de él(la) beneficiario(a)	Nº Cédula de Identidad	Nº y fecha OFICIO ORD. DGA ARAUCANÍA	Monto solicitado
1	RAMON OMAR QUEUPIL MANQUEO		Nº 1168 del 23/09/2025	\$45.000.-
2	RAMON HUENCHULEO ANTILEO		Nº 1169 del 23/09/2025	\$45.000.-

2.- Emítase un (1) Vale Vista por un monto de \$90.000.-, a nombre de "Ministerio de Obras Públicas", RUT: 61.202.000-0, por concepto de visita a terreno para realización de inspecciones oculares por parte de la Dirección General de Aguas correspondiente a 2 beneficiarios del convenio, según lo especificado en el punto N° 1 de este decreto.

3.- Impútese los gastos derivados de la aplicación de este decreto al Ítem: 31.02.002.001.030 CONADI-Catastro Derechos y Aprovechamiento Aguas/2023 y centro de costo: 110601 "Inv. En estudios y proyectos".

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
D. Asesoría Jurídica

UAR / enr
DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Compras públicas y gestión
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2153102002001030
PRESUPUESTO VIGENTE	59.569.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	90.000
SALDO DISPONIBLE	28.624.859
REF. Nº	8081 09.10.2025